



AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I01NZ

Código de Expediente
172/2024/37

Fecha y Hora
25-03-2024 14:06

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 25/03/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

9,- 172/2024/37. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA AMPLIACIÓN CONTRATO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS ADQUIRIDOS PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE COLOCACIÓN

ANTECEDENTES

Por el Área de Promoción Socio económica se ha solicitado la tramitación de expediente de contratación para la ampliación puntual del Contrato de Servicio de mantenimiento de los aplicativos adquiridos para la gestión de la agencia de colocación, aportando para ello:

- Providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia y proyectos estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) con CSV 0C2S5E3L0H0Z616G0C3S mediante la cual se dispone el inicio de los trámites oportunos para la modificación del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS ADQUIRIDOS PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE COLOCACIÓN.
- RC con número 1003 de fecha 23 de enero de 2024 por importe de 1.045,44€.
- Informe suscrito por la Teniente de Alcalde de Presidencia y proyectos estratégicos del Ayuntamiento de Paterna y el Jefe de Área de Promoción Socioeconómica justificando la ampliación del contrato en que , desde el 2020 se han producido avances en el sistema informático que son de necesaria implementación para la mejora de la gestión de ofertas y que no alteran la naturaleza global del contrato siendo el coste de dicha ampliación(1.045,44€ IVA incluido) inferior al 20% del coste del servicio(7.499,94€ IVA incluido).
- Informe complementario csv 3F6V245V6J0I530S0N5I suscrito por la Teniente de Alcalde de Presidencia y proyectos estratégicos del Ayuntamiento de Paterna y el Jefe de Área de Promoción Socioeconómica añadiendo que, para la mejora de la gestión de ofertas se halla instalada la posibilidad de emitir informes para

publicitar las ofertas pero no se encuentra operativo, hecho factible para la ampliación del contrato contemplado en el pliego técnico punto 5.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08/06/2024 (csv 5P5S2K1N4H0Y6G130DZF) se adjudicó el contrato de Servicio de mantenimiento de los aplicativos adquiridos para la gestión de colocación a la mercantil SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SL, **titular exclusivo** del mantenimiento de la aplicación por importe de 6.198,3€/año IVA excluido y durante la vida útil del aplicativo, con el compromiso del cumplimiento de condiciones especiales de ejecución consistentes en la adopción de, al menos, dos medidas efectivas para la igualdad de hombres y mujeres en el trabajo y se aprobaron las condiciones administrativas y técnicas para la prestación del servicio.

El 26/06/2020 se formalizó con la empresa SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SL contrato de Servicio de Mantenimiento de los aplicativos adquiridos para la gestión de la Agencia de Colocación Registro de contratos nº32/2020 (CSV H001K482X0A703Q04UA) siendo el plazo de ejecución el tiempo de aplicación del aplicativo por el Ayuntamiento.

La Secretaria General ha emitido nota de conformidad con la propuesta CSV:5B0P3S5I223K1H2S15ND.

La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Interventora municipal en informe CSV: 0K6C6N4D702N0P2K1CXX.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad.

Cuadro Anexo I apartado 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares *Según las previsiones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y con el límite del 20%*

Punto quinto del Pliego de condiciones técnicas. Ampliaciones y modificaciones en los productos contratados: A lo largo de la vida del contrato y a medida que este Ayuntamiento adquiera nuevas aplicaciones del fondo de aplicaciones del contratista, o pongan en funcionamiento las que hallándose instalada en sus equipos no estuvieran operativas, deberán incluirse en este contrato, a instancia del Ayuntamiento, modificándose la valoración del mismo en función del coste de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I01NZ

Código de Expediente
172/2024/37

Fecha y Hora
25-03-2024 14:06

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



mantenimiento de la programación incorporadas.

Informes suscritos por la Teniente de Alcalde de Presidencia y proyectos estratégicos del Ayuntamiento de Paterna y el Jefe de Área de Promoción Socioeconómica justificando los motivos para la ampliación del contrato

- Informe csv 5U3S196Y170K060U0FDX exponiendo que desde el 2020 se han producido avances en el sistema informático que son de necesaria implementación para la mejora de la gestión de ofertas y que no alteran la naturaleza global del contrato siendo el coste de dicha ampliación(1.045,44€ IVA incluido) inferior al 20% del coste del servicio(7.499,94€ IVA incluido).
- Informe complementario csv 3F6V245V6J0I530S0N5I añadiendo que, para la mejora de la gestión de ofertas se halla instalada la posibilidad de emitir informes para publicitar las ofertas pero no se encuentra operativo, hecho factible para la ampliación del contrato contemplado en el pliego técnico punto 5.

Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto , la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de

Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia, someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS ADQUIRIDOS PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE COLOCACIÓN , de acuerdo a los informes suscritos por la Teniente de Alcalde de Presidencia y proyectos estratégicos del Ayuntamiento de Paterna y el Jefe de Área de Promoción Socioeconómica (csv 5U3S196Y170K060U0FDX) y csv 3F6V245V6J0I530S0N5I consistente en la puesta en funcionamiento de la función de emisión de informes para publicitar las ofertas que se halla instalada pero no se encuentra operativa, hecho que posibilita la ampliación del contrato por aplicación del Pliego Técnico punto 5.

Fijar el precio de la ampliación en 1.045,44€/año IVA incluido. (inferior al 20%).

TERCERO.- Modificar el precio del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS ADQUIRIDOS PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE COLOCACIÓN incrementándolo en 864€ IVA excluido (1.045,44€ IVA incluido).

Importe anual (antes de la ampliación): 6.198,30€ IVA excluido (7.499,94€ IVA incluido)

Ampliación en : 864€ IVA excluido (1.045,44€ IVA incluido)

Importe anual (después de la ampliación): 7.062,30€ IVA excluido (8.545,38€ IVA incluido)

El importe anual para la ejecución del contrato tras la ampliación es de 7.062,30€/año IVA excluido + 21% de IVA: 1.483,08€ ,TOTAL: 8.545,38€/año IVA incluido.

CUARTO.- Aprobar el gasto de 1.045,44€/año IVA incluido, por la ampliación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS ADQUIRIDOS PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE COLOCACIÓN con la empresa SERNUTEC-SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS SL con numero de CIF:B97120109, con cargo a la aplicación presupuestaria 2410-22799 RC ref. 1003 de fecha 23 de enero de 2024



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I01NZ

Código de Expediente
172/2024/37

Fecha y Hora
25-03-2024 14:06

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



522R3Z5D72223S4Y09XC

Para años sucesivos someter el acuerdo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que se pretende en el ejercicio correspondiente.

QUINTO.- Indicar a la empresa SERNUTEC-SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS SL que la factura/s a presentar, deberá ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA-Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA-Contab
Unidad tramitadora	LA0016216 AJUNTAMENT PATERNA-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.

Las facturas obligatoriamente deberán incorporar en la parte superior izquierda el número del expediente "**Expt041/2024/20**"

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

SEXTO.- Formalizar ampliación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS ADQUIRIDOS PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE COLOCACIÓN con SERNUTEC-SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS SL con numero de CIF:B97120109.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al responsable del contrato, D. Pedro Romero Almendros, Jefa de Área de Promoción socio económica , a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, en virtud de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP, al Área de Promoción Económica y Empleo y a los Servicios Económicos municipales.

OCTAVO.- Publicar la ampliación en el Perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y MINHAP.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.